



CLAC/GEPEJTA/46V-NI/01  
22/04/21

**CUADRAGÉSIMA SEXTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,  
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/46V)**

(Reunión virtual, 28 de abril de 2021)

**Cuestión 2 del**

**Orden del día: Medidas Económicas de Soporte al Sistema Aeronáutico durante la Pandemia COVID-19**

(Nota Informativa presentada por República Dominicana)

**Antecedentes**

1.- La República Dominicana ha asumido planes de emergencia y contingencia para la recuperación económica del transporte aéreo, en interés de una recuperación de forma rápida, segura, confiable y sostenible de las operaciones aéreas internacionales ante la pandemia COVID-19, compatibles con los requisitos de seguridad y protección, proporcionales al nivel de mejoría en la salud pública, de manera que se proteja de contagio a los pasajeros, tripulaciones, empleados y visitantes en los aeropuertos, para lo cual estableció disposiciones comunes que complementan el **Protocolo General y Sectorial para la Reinserción Laboral del País**.

**Análisis**

2.- La **Junta de Aviación Civil**, en su calidad de órgano del estado dominicano a cargo de establecer la política superior de aviación civil y regular los aspectos económicos y jurídicos del transporte aéreo, elaboró el "**Protocolo para reactivar los Servicios Aéreos en la República Dominicana**", un esfuerzo del sector aéreo nacional, basado principalmente en el análisis detallado y contextualizado de las medidas recomendadas por las autoridades sanitarias y las organizaciones nacionales e internacionales que regulan la aviación civil, necesarias para reducir el riesgo de salud pública para los pasajeros aéreos y los trabajadores de la aviación, mientras se fortalece la confianza entre el público viajero y la cadena de suministro global. Dicho documento contiene las medidas que, en lo que respecta al sector de la aviación, se han ido implementando en todo el país a los fines de mitigar el impacto causado por la pandemia COVID-19. Este Protocolo es un documento dinámico que se ha ido renovando en el tiempo para su adecuación a las circunstancias. Actualmente, está vigente su versión 4.0, del mes de diciembre de 2020.

3.- Motivada por el hecho de que el transporte aéreo de carga resulta el medio más expedito para el ingreso de equipos, materiales médicos y otras provisiones, en ocasión de la pandemia COVID-19, o de cualquier otra situación de emergencia que en el futuro se pudiera presentar, la República Dominicana se adhirió al **Memorando de Entendimiento (MOU)** propuesto por la **CLAC para la Liberalización Temporal de la Séptima Libertad del Aire en Servicios Exclusivos de Carga**. Dicho MOU, de fecha 14 de diciembre de 2020, es acorde con la Política Aerocomercial de nuestro país, contenida en la Resolución No.180-(2010) del 23 de agosto de 2010, donde se permite la concesión de derechos de tráfico de séptima libertad del aire para vuelos exclusivamente de carga. En su comunicación 2.3/034 de fecha 5 de abril de 2021, la CLAC informó que a la fecha, de los veintidós (22) Estados Miembros de la Comisión, diez (10) de ellos (Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela) han suscrito este MOU, que facilita el transporte de carga, y en las actuales circunstancias, especialmente las vacunas contra el virus causante de la COVID-19. El instrumento aún permanece abierto a la firma.

4.- El **Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**, institución responsable de regular, certificar, vigilar y proveer servicios de navegación aérea para la actividad aeronáutica civil de la República Dominicana, fiscalizando el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales y asegurando la seguridad operacional, en consonancia con la política del gobierno central y en procura de la sostenibilidad y recuperación de la aviación civil, suspendió el cobro de moras a las líneas aéreas por concepto de atrasos en el pago de las tasas y derechos aeronáuticos mientras persista el estado de emergencia decretado por el gobierno dominicano, habiendo concertado en base a esa medida, varios acuerdos de pago con operadores aéreos nacionales y extranjeros, a fines de facilitar a dichas empresas el pago de cuotas atrasadas, divididas en pagos parciales.

5.- En fecha 30 de septiembre de 2020, el **Ministerio de Turismo (MITUR) de la República Dominicana** elaboró un **Plan de Recuperación Responsable del Turismo**, que abarca un conjunto de iniciativas que dicho Ministerio ha ido ejecutando para abordar los desafíos que enfrenta el sector turismo a raíz de la actual pandemia COVID-19. Una de las iniciativas, es el Acuerdo arribado con la Administración de la empresa de distribución y comercialización de energía eléctrica **EDESUR Dominicana, S.A.** a fines de que no les sea cobrado a los propietarios de bares y restaurantes que han estado cerrados por la pandemia COVID-19, el pago de la potencia de energía eléctrica por los meses hasta diciembre 2020, y que comiencen a pagar por ese concepto a partir de enero de 2021. Otra de las iniciativas por parte del Ministerio de Turismo de la República Dominicana, es el **Plan de Asistencia "Turismo Seguro RD"**, con el cual se proveyó al turista **una póliza de seguro de salud gratis** hasta un monto de US\$10,000.00 durante su estadía en la República Dominicana, con la cual recibirá asistencia hospitalaria especializada y medicamentos en caso de emergencia que incluyen los provocados por la COVID-19. La póliza tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2021.

6.- Finalmente, y no menos importante, el **Gabinete de Salud** de la República Dominicana diseñó el programa "**VACÚNATE RD**", el cual consiste en un Plan Nacional de Vacunación contra el virus que causa la COVID-19, con el objetivo de alcanzar al 70% de la población dominicana mayor de 18 años. En dicho Plan se proyecta vacunar, en el 2021, a 7.8 millones de personas mayores de 18 años, para lo que se necesitarán 15.6 millones de dosis de vacunas y por lo que el país ha contratado la compra de más de más de 21 millones de dosis siendo el cuarto país en acuerdos de vacunas

contratadas. La población dominicana se calcula actualmente en cerca de 11 millones de personas. El día 15 de febrero de 2021 arribó a territorio dominicano el primer cargamento de la vacuna anticovid, iniciándose de inmediato el proceso de aplicación de la misma. La República Dominicana desde dicha fecha, se ha mantenido recibiendo lotes de la vacuna, siendo el más reciente el que arribará a territorio dominicano en fecha 21 de abril de 2021, con 500 mil dosis. El Plan está dividido en Fases, que abarcan diferentes edades, comorbilidades y grupos ocupacionales, y a través del mismo se han inoculado a la fecha más de un millón de personas, lo que nos coloca en el quinto lugar en porcentaje de población vacunada parcial o totalmente, con casi 10%. El Programa **“VACÚNATE RD”** ha proyectado a la República Dominicana como uno de los tres países de la región que terminará su vacunación en el 2021, y nos ha convertido en el segundo país en la región con mayor eficiencia de vacunación por cada 100 habitantes, sólo después de Chile.

### **Medidas propuestas**

- 7.- Se invita al grupo de expertos, tomar nota de la información presentada.